

22/3

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA- BOLIVAR**

Cartagena de Indias D, T, y C. Veintiocho (28) de marzo del año dos mil dieciséis (2016)

RADICADO: 13-001-40-03-008-2012-00710-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: Cecilia Pernet Urango
DEMANDADO: Jaime Arroyo Pájaro Y Joselin Arroyo Pajaro

Observa el despacho, que mediante memorial anexo al expediente, en la que se aporta liquidación del crédito correspondiente al asunto de referencia, tasándose en la suma de **\$3.102.480,00**, se comprueba que ha vencido el término del traslado sin hallarse objeción de la misma por la otra parte. De igual forma, el cálculo contenido dentro del escrito liquidatorio, cuenta con el lleno de los requisitos contemplados en la ley, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P, inciso 4º, por concepto de capital más interés.

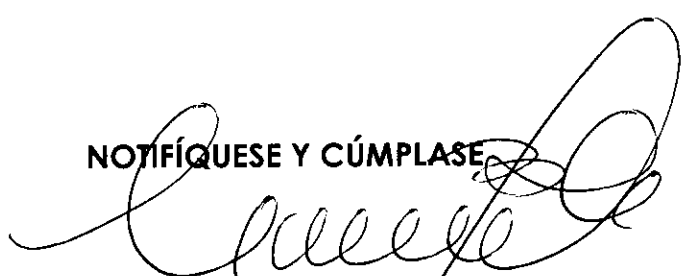
Por consiguiente, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en su totalidad la anterior liquidación presentada, por la suma de **\$3.102.480,00**, por concepto de intereses de mora actualizados.

SEGUNDO: Por Secretaría liquídense las costas. Una vez hecho esto, remítase el expediente al despacho para su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN LUZ COBOS GONZALEZ
JUEZ

R.V

RAMA JUDICIAL BOLIVAR
JUSZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA
Año 2016 Mes 03 Día 29
Año 16